RESOLUCION 222-D (18-05-2018)

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE PROYECCION SOCIAL EN LA INSTITUCIÓN.

El Rector de la Fundación de Estudios Superiores Monseñor Abraham Escudero Montoya "FUNDES", en uso de sus facultades legales, especialmente las otorgadas en el Articulo 15, Literal c) de los Estatutos Generales, referentes al cumplimiento de las normas estatutarias y reglamentarias.

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 67 de la Constitución Política, establece que la educación es responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia. La Ley 30 de 1992, artículo 28 y literal "d", artículo 29, faculta a la Universidad para organizar sus labores formativas, académicas, científicas y culturales para el cumplimiento de su misión social y de su función Institucional.
- Que en el artículo 1 de la Ley 115 de 1194 Ley General de Educación, se reconoce que "La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes".
- Que en los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus 169 metas se crean a partir de la Agenda 2030 en la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2015, se presenta la conocida triada del desarrollo sostenible alrededor de lo económico, lo social y lo ambiental, FUNDES reconoce su compromiso misional y une sus esfuerzos para tal propósito.
- Que en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), FUNDES presenta la proyección social fundamentada en dos pilares:
  - La pedagogía social como legitimación del otro en sus necesidades y expectativas de vida desde donde se perfila una sociedad basada en seres humanos en condiciones de vida cada vez mejores con la posibilidad de garantizar futuro al destino de las próximas generaciones.
  - La inclusión social más allá de los rangos de cobertura o adecuación de espacios, asumida desde las posibilidades a que dé lugar el compromiso de hacer procesos de relaciones profundas con el otro involucrando su ser con su

entorno.

- Que la misión de FUNDES, enmarca: "la construcción de un nuevo orden social, cultural, político y económico"
- Que, de los principios Institucionales, FUNDES reconoce:
  - La justicia teniendo en cuenta de igualdad social, de vida vocacional y profesional; a través de la ciencia, la tecnología y la innovación, buscando la paz en el progreso de las personas de un modo local, regional, nacional e internacional.
  - La templanza, como la seriedad, la responsabilidad social de los actos de un profesional, su autodominio y exigencia en lo personal y profesional en búsqueda de la excelencia.
- Que en el Plan de Desarrollo tiene contemplado dentro de sus objetivos estratégicos, la vinculación y Proyección Social para el servicio comunitario
- Que según nuestra opción pedagógica por el modelo de Aprendizaje + Servicio, la responsabilidad social que le corresponde a toda universidad, tanto dentro de la propia comunidad universitaria (a través de velar por el desarrollo integral de todos los actores, de la excelencia académica, de la igualdad de oportunidades, etc.) y ante el país (a través de su vinculación con la sociedad a través de la extensión, de la solidaridad, de la opinión, etc.).
- El Aprendizaje + Servicio busca satisfacer ambas dimensiones: la interna, a través de buscar una formación integral de los estudiantes y profesores, resaltando los valores implícitos en el servicio; y la externa, a través de vincularse con la sociedad a través del servicio público o comunitario.
- Que es función del Rector de la Fundación expedir los procedimientos administrativos (Estatuto General articulo 15 literal i ratificado por Resolución 5607 del 12 Julio 2011 MEN)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ALCANCE: Aplica para toda la comunidad educativa empeñada en el objetivo misional de formar profesionales integrales, a saber: administrativos, docentes, los mismos estudiantes y sus familias.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVO: El objetivo de la Proyección social en FUNDES es, contribuir a fortalecer el desarrollo humano, favorecer la igualdad de oportunidades y mejorar la calidad de vida de las comunidades, a través de la formación ética y humanística, y la generación de conocimiento pertinente sobre la región, en un proceso continuo que le permita a la institución, participar del diálogo de saberes con todos los sectores de la sociedad.

A su vez, propiciar procesos de articulación de las funciones sustantivas de la Universidad y generar, entre las instancias institucionales, dinámicas que favorezcan una gestión externa articulada con los diferentes actores y sectores sociales de los niveles local, regional, nacional e internacional, promoviendo la apropiación social del saber académico y la formación ética que se genera al interior de la Universidad y retroalimentando a su vez del saber social para enriquecer la construcción de un conocimiento pertinente, útil y relevante.

ARTICULO TERCERO: RESPONSABLES: Rectoría, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Vicerrectoría Académica, Dirección de Bienestar Universitario, Directores de Programa, Dirección de investigación.

ARTICULO CUARTO: GENERALIDADES DE LA POLÍTICA: Para la Fundación de Estudios Superiores "Monseñor Abraham Escudero Montoya" – FUNDES, la Proyección Social, es el mecanismo base mediante el cual, la Institución pretende articular sus componentes básicos de gestión (formación, investigación y extensión a la comunidad) con sus proyectos pedagógicos. Todo con el fin de contribuir con los procesos de desarrollo social y mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad, desde sus lineamientos misionales; ciencia, fe y liderazgo.

ARTICULO QUINTO. PROCESO: A fin de favorecer la calidad académica de modo para la generación de un adecuado impacto social y la formación profesional en la institución FUNDES tendrá en cuenta en el proceso de planeación, ejecución y evaluación de sus proyectos educativos los siguientes aspectos:

- La proyección social se dará desde procesos de institucionalización, integración e internacionalización.
- Se dará fomento de las relaciones universidad-empresa-Estado-sociedad y universidad, actores globales, comprometidos en el desarrollo institucional a través de la cooperación científica, tecnológica, cultural y social.
- La responsabilidad social universitaria responderá con calidad y pertinencia a las demandas del desarrollo local, regional y global.
- La contribución a la solución de problemas en comunidades específicas y globales, se dará a través de proyectos interdisciplinares, interinstitucionales e intersectoriales, para nutrir las dinámicas académicas, investigativas, sociales y de bienestar y pastoral universitaria.
- La transferencia, aplicación y apropiación del conocimiento científico y tecnológico, estará orientado al desarrollo, la movilización de la academia y al servicio social especialmente a

través de nuestra opción por el modelo pedagógico del Aprendizaje Servicio (A+S), como estipulado en el manual para FUNDES en la resolución de rectoría 200 (28-11-2016).

- El desarrollo de prácticas profesionales y/o pedagógicas, proyectos de aula en todos los programas se dará desde los diferentes programas con criterio de pertinencia social, desarrollo humano, académica y profesional.
- La vinculación de los egresados graduados en las dinámicas institucionales se dará, con el seguimiento a su desempeño en la sociedad y retroalimentación curricular.
- La participación de estudiantes, profesores y graduados se dará en los diferentes programas y proyectos que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de calidad de vida de la población vulnerable.
- El fortalecimiento de estrategias de innovación tecnológica y social propenderán para contribuir al desarrollo humano y social.
- Las características de la Alegría, el Trabajo en Equipo, la Conciencia Crítica y Constructiva, el respeto estarán al servicio de la inclusión, diversidad y equidad y estarán como valores garantes del compromiso institucional, eclesial y corresponsabilidad social con las comunidades vulnerables de la sociedad.
- La democratización de conocimiento se dará a través del emprendimiento, la innovación y la incorporación de las tecnologías de la información.
- La construcción de nuevo conocimiento se dará en la diversidad, la inclusión y la multiculturalidad.
- La presencia de FUNDES en el ámbito internacional se dará para consolidar una gestión académica y social basada en principios, valores y competencias institucionales para contribuir a la transformación de los entornos locales y globales.

ARTICULO SEXTO: **VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en El Espinal Tolima a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año 2018.

ROBERTO JOSE GUZMAN VILLANUEVA, Pbro.
Rector.

VoBo. **RODOLFO RAMIREZ PRADA Pbro.**

Vicerrector Administrativo